



## Tiene el Senado congelada la ley de plaguicidas más riesgosos

VÍCTOR BALLINAS

Desde hace casi un año, se encuentra congelada en el Senado la minuta que prohíbe los plaguicidas que provocan riesgo a la salud de la población, aprobada en San Lázaro. El presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, el pevemista Raúl Bolaños Cacho, manifestó: "cuando se apruebe en la Cámara alta la iniciativa que prohíbe el uso del glifosato y otros plaguicidas en el país, se avalará también esa minuta, ya que el tema que se legisla es el mismo".

La minuta cambia los artículos tercero, fracción XXIV bis ; quinto, fracción sexta; 15, 134 y 144 de la ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, y contiene cuatro transitorios, en el cuarto, precisamente establece un plazo no mayor a cuatro años, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para que las dependencias de la administración pública federal "realicen las modificaciones a las normas oficiales mexicanas, acuerdos, lineamientos a fin de armonizar las disposiciones que correspondan con el contenido del presente decreto".

La modificación al artículo tercero establece la definición de plaguicida: "cualquier sustancia o mezcla de sustancias que se destina a controlar cualquier plaga, incluidos los vectores que transmiten las enfermedades humanas y animales, las especies no deseadas que causen perjuicio o que interfieran con la producción agropecuaria y forestal, así como la sustancias defoliantes y las desecantes".

En el artículo 134 se adiciona: "se prohíbe la utilización de los plaguicidas altamente peligrosos o aquellas sustancias o compuestos que estén prohibidos en tratados internacionales firmados".